

ORDENANZA N°2017-014
EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, expone en el artículo 264 numeral 1: Los gobiernos municipales entre otras competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley, planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;

Que, el Art. 55 del COOTAD, en el literal b) dispone "ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón".

Que, el Artículo 415 del COOTAD.- Clases de bienes.- Son bienes de los gobiernos autónomos descentralizados aquellos sobre los cuales ejercen dominio. Los bienes se dividen en bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público.

Que, a través de Memorando Nro. GADMCC-DPT-2017-0834-M, el Ing. Walter Moyota Salguero, Director de Planificación Territorial (E), con fecha 18 de septiembre de 2017, pone en conocimiento del señor Alcalde el INFORME GADMCC-DPT-N° 00011, ELABORADO POR EL Arq. Jairo A. Mera Mejía, Técnico de Planificación, en el cual establece en la Justificación "Según el estudio y el Plan de Ordenamiento Territorial, uno de los servicios que necesita el Cantón para su desarrollo es la implementación de obras de infraestructura y legalización de las tierras como es obtener la legalización del predio urbano en la parroquia de Columbe, donde está ubicada la Tenencia Política y la Ex biblioteca Municipal del cantón Colta, provincia de Chimborazo, con un área de 454.44m² y comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **NORTE:** Gregorio Guanolema, con 31.18m; por el **SUR:** Humberto Guanolema, con 19.71m y Enrique Chicaiza, con 12,77m; por el **ESTE:** Línea Férrea, con 12.12m; y, por el **OESTE:** calle Flavio León, con 15.36m.

Que, mediante certificación No. 0596-AC-GADMC-2017, la Arq. Susana Meza, Jefe de Avalúos y Catastros, certifica que en el catastro predial de la parroquia Columbe perteneciente al cantón Colta, correspondiente al año 2017, no consta registrado el



predio ubicado en las coordenadas X=753345.66 y Y=9791149.85. Certifica además que el valor comercial de un predio de 454.44m², ubicado en el sector urbano de la parroquia de Columbe, en conformidad a la normativa vigente, es de UN MIL CIENTO UNO CON 40/100 DÓLARES (\$1.101.40).

Que, En derecho, los **bienes mostrencos** son todos aquellos bienes que se encuentran perdidos, abandonados o deshabitados y sin saberse su dueño. Los bienes mostrencos al estar vacantes y carentes de dueño son susceptibles de adquisición por ocupación. No obstante, esta regla general que resulta de fácil aplicación tratándose de inmuebles requiere ciertas formalidades, pues en estos casos los inmuebles deshabitados, abandonados o sin dueño conocido se adjudicarán al Estado.

Que, la Municipalidad requiere legalizar el predio donde se encuentra ubicada la Tenencia Política y la ex biblioteca municipal, de la parroquia de Columbe, cantón Colta.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 264 numeral 2) de la Constitución del Estado y Art. 55 literal b), y Art. 57 literal a) del código orgánico de organización territorial autonomía descentralización. (COOTAD)

EXPIDE:

"LA ORDENANZA QUE DECLARA BIEN MOSTRENCO EL PREDIO URBANO EN LA PARROQUIA DE COLUMBE DONDE ESTA UBICADA LA TENENCIA POLITICA Y LA EX BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO."

Art. 1.- DECLARACIÓN.- Declárese bien mostrenco el predio urbano en la parroquia de Columbe donde está ubicada la Tenencia Política y la Ex Biblioteca Municipal del Cantón Colta, Provincia de Chimborazo, con una área de 454.44m² y comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **NORTE:** Gregorio Guanolema, con 31.18m; por el **SUR:** Humberto Guanolema, con 19.71m y Enrique Chicaiza, con 12,77m; por el **ESTE:** Línea Férrea, con 12.12m; y, por el **OESTE:** calle Flavio León, con 15.36m.

Art. 2.- AUTORIZACIÓN.- Se autoriza la legalización del el predio urbano en la parroquia de Columbe donde está ubicada la Tenencia Política y la Ex Biblioteca Municipal del Cantón Colta, Provincia de Chimborazo, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Colta, descrito en el artículo 1 de esta ordenanza.

Art. 3.- PUBLICACIÓN.- La declaratoria de bien mostrenco emitida por el Concejo Municipal que es el órgano de legislación, deberá ser publicada en un medio de comunicación escrito de la localidad o de la provincia, además se publicará en la página web de la institución.

Art. 4.- DE LAS RECLAMACIONES.- Los particulares que se consideren afectados por la declaratoria del bien mostrenco referida en los artículos precedentes de ésta ordenanza, tendrán un plazo de hasta 30 días, contados después de la última publicación, para que presenten sus reclamos o impugnaciones, de manera escrita a la ya referida declaración del bien mostrenco y que estarán dirigidos al Alcalde del Gobierno Municipal del cantón Colta, adjuntando los siguientes documentos:

- a) Copia certificada de la escritura pública con la que se demuestre el dominio del inmueble declarado por la administración Municipal como bien mostrenco, en la que deberá constar la respectiva razón de inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Colta.
- b) Última carta de pago del impuesto predial, respecto al bien reclamado.
- c) Certificado de no adeudar al Gobierno Municipal del cantón Colta del o presuntos propietarios.
- d) Levantamiento planimétrico geo referenciado del bien, en medio físico y magnético.
- e) Certificado de gravamen actualizado del bien inmueble objeto de reclamo, en el que conste el historial del dominio de dicho bien, por lo menos los últimos 10 años, otorgado por el Registrador de la Propiedad del Cantón Colta.

Art. 5.- REGISTRO.- Para que este acto administrativo cumpla con las formalidades de Ley luego de la aprobación de la ordenanza por el Concejo y sancionada por el Sr. Alcalde se procederá a protocolizar este cuerpo normativo en una de las Notarías del Cantón y a solicitar su inscripción en el Registro de la Propiedad, para que sirva de suficiente título que acredite a la Municipalidad como propietario de este bien. Una vez cumplidas estas formalidades procedase a inventariar en el catastro municipal el predio descrito en el Art. 1 como bien inmueble municipal.



DISPOSICIÓN GENERAL

Para la ejecución de esta Ordenanza se aprueban todas las servidumbres existentes de tránsito, de luz, de vista, de acueducto, y demás que existirá o en lo posterior aprobar en el Concejo.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, a los 19 días del mes de noviembre de 2017.



Ing. Hermel Tayupanda Cuví

-ALCALDE DEL GADMC COLTA-



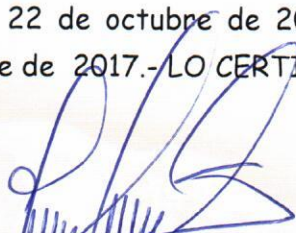
Dr. Javier Andino Peñafiel

-SECRETARIO GENERAL



TRÁMITE DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN
POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

RAZÓN.- Villa la Unión 20 de noviembre de 2017.- El infrascrito Secretario General y de concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, "CERTIFICA que "LA ORDENANZA QUE DECLARA BIEN MOSTRENCO EL PREDIO URBANO EN LA PARROQUIA DE COLUMBE DONDE ESTA UBICADA LA TENENCIA POLITICA Y LA EX BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO." fue discutida y aprobada en primer debate en Sesión Ordinaria del 22 de octubre de 2017; y, en segundo debate en Sesión Ordinaria 19 de noviembre de 2017.-LO CERTIFICO.-



Dr. Javier Andino Peñafiel.

-SECRETARIO GENERAL-

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA



PROCESO DE SANCIÓN

SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA.- Villa la Unión, 20 de noviembre de 2017.- De conformidad con la razón que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, inciso cuarto del Art. 322; remítase al Señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, "LA ORDENANZA QUE DECLARA BIEN MOSTRENCO EL PREDIO URBANO EN LA PARROQUIA DE COLUMBE DONDE ESTA UBICADA LA TENENCIA POLITICA Y LA EX BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO." para la sanción respectiva.



Dr. Javier Andino Peñafiel.
-SECRETARIO GENERAL-

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA



SANCIÓN

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA.- Villa la Unión, 20 de noviembre de 2017.- De conformidad al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización Art. 322, inciso cuarto, habiéndose observado el trámite de legal y estando de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador, SANCIONO: "LA ORDENANZA QUE DECLARA BIEN MOSTRENCO EL PREDIO URBANO EN LA PARROQUIA DE COLUMBE DONDE ESTA UBICADA LA TENENCIA POLITICA Y LA EX BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO." para la sanción respectiva.



BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.”; y, dispongo la promulgación y publicación, de acuerdo al artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.



Ing. Hermel Tayupanda Cuvi.

-ALCALDE-

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA



Proveyó, firmó y sancionó el Ingeniero Hermel Tayupanda Cuvi, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, " LA ORDENANZA QUE DECLARA BIEN MOSTRENCO EL PREDIO URBANO EN LA PARROQUIA DE COLUMBE DONDE ESTA UBICADA LA TENENCIA POLITICA Y LA EX BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO." Villa la Unión, 20 de noviembre de 2017.- LO CERTIFICO.-



Dr. Javier Andino Peñafiel.

-SECRETARIO GENERAL-

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA



R/jap-2017-11-20